INFORME DE ACTIVIDADES No. 03		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL ÁREA RURAL QUE ASISTEN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA		
No. DEL CONTRATO: CTE-001-2026	**NOMBRE CONTRATISTA:** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - COOTRASANTA	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 811.013.299-3
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	23/01/2026	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	26/01/2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/07/2026	
PERÍODO DEL INFORME:	01/05/2026 – 12/06/2026	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	

OBJETIVO:

Con el propósito de entregar informe número 04, de la ejecución del contrato con objeto PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL ÁREA RURAL QUE ASISTEN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA establecidas en la cláusula 2 y como se dio cumplimiento a esta actividad.

1. **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICAS**:

Clausula 2: Obligaciones Específicas del Contratista:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
Prestar el servicio objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y prestar el servicio en las siguientes rutas a los precios pactados (el valor total día transporte escolar, corresponde a un día de transporte escolar ida y regreso)	Garantizamos la permanencia escolar mediante el cumplimiento riguroso de las rutas establecidas para el traslado de estudiantes en el municipio. A través de una planificación estratégica y la supervisión constante de nuestro parque automotor, aseguramos que niños, niñas y jóvenes de las zonas rurales y urbanas cuenten con un transporte seguro, puntual y gratuito. Al eliminar las barreras de distancia y accesibilidad, mitigamos la deserción escolar y promovemos la equidad en el acceso a la educación básica y media.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando el mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas.	Mediante la ejecución efectiva del contrato, la Cooperativa de Transportes asegura la movilidad y atención de los estudiantes en las diversas instituciones educativas. Este compromiso se traduce en una operación rigurosa que respeta los horarios estipulados, los estándares de seguridad vial y las normativas legales vigentes. Gracias a una flota vehicular supervisada y a un personal debidamente capacitado, la entidad contratista garantiza la continuidad	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

	del servicio educativo, minimizando el ausentismo escolar derivado de las dificultades de transporte y optimizando los recursos destinados al bienestar de la comunidad estudiantil.	
Ejecutar el servicio de transporte, en las condiciones requeridas, con el cumplimiento de las rutas y los horarios establecidos, acorde con lo determinado por el supervisor del contrato	La prestación del transporte escolar en el municipio se ejecuta en estricta conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para cada ruta. Esto implica un control riguroso sobre la capacidad de pasajeros de cada vehículo, el tipo de automotor asignado según la topografía de la zona y las frecuencias horarias programadas. Al verificar que cada componente técnico se cumpla al pie de la letra, la administración municipal y la cooperativa contratista garantizan un servicio estandarizado, eficiente y supervisado, minimizando cualquier riesgo operativo durante los trayectos escolares.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
Realizar todos los pagos de Seguridad Social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.	La Cooperativa de Transportes de Santa Fe de Antioquia acredita el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social. Mediante la presentación periódica de las certificaciones correspondientes, la entidad contratista demuestra estar al día con los pagos de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y aportes de ley (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Este respaldo documental no solo garantiza la legalidad de la ejecución del convenio con el municipio, sino que también blinda jurídicamente a la administración ante cualquier eventualidad o responsabilidad solidaria.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
El contratista está obligado a mantener el o los vehículos mecánica y estéticamente en condiciones óptimas; reservándose el MUNICIPIO, el derecho de exigir el cambio del vehículo que no reúna estos requisitos	El parque automotor dispone de las certificaciones vigentes, debidamente registradas y validadas en la plataforma RUNT. Esta validación en línea en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) permite a la supervisión del contrato verificar en tiempo real que cada bus, buseta o vehículo asignado cuente con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) activo y la Revisión Técnico-Mecánica aprobada. Al mantener la información digitalizada y cruzada con las bases de datos de las autoridades de transporte, se garantiza un control riguroso que impide la operación de vehículos que no cumplan con el 100% de los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Cumplir con la tipología vehicular: Solo podrán hacerlo con equipos registrados para dicho servicio: Buses escalera (chivas), camionetas doble cabina, campero, microbuses, además el tiempo de uso de los vehículos no podrá exceder Veinte (20) años. A excepción de los camperos y chivas de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto del sector rural, siempre y cuando reúnan los requisitos técnicos de seguridad exigidos por las normas y con la certificación establecida por ellas.	La cobertura del transporte escolar se ejecuta con el parque automotor definido en las especificaciones técnicas, garantizando las condiciones óptimas para la prestación del servicio en el municipio. La correcta asignación de la flota según la tipografía y las distancias de Santa Fe de Antioquia permite llegar de manera eficiente tanto a las instituciones del casco urbano como a las sedes de las veredas más alejadas. Esta planeación logística asegura que la capacidad de pasajeros, el cilindraje y la resistencia de los vehículos sean los adecuados para la geografía local, logrando una cobertura del 100% en las rutas trazadas y asegurando que ningún estudiante se quede sin acceso a sus clases por motivos de movilidad.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
Usar colores y distintivos básicos de la modalidad: El que hayan adoptado al momento de habilitarse y se encuentre fijado en el manual de imagen de la empresa.	Para mayor control y seguridad, toda la flota escolar porta la señalización distintiva exigida para la prestación del servicio. Esto incluye el uso obligatorio de las franjas amarillas y negras en la parte posterior, la leyenda visible de "ESCOLAR" y los dispositivos luminosos de advertencia regulados por las autoridades de tránsito. Estos elementos visuales permiten que los demás actores viales identifiquen prioritariamente a los vehículos de la Cooperativa de Transportes, fomentando el respeto por los límites de velocidad en entornos escolares, facilitando las maniobras de ascenso y descenso seguro de los estudiantes, y reduciendo significativamente el riesgo de incidentes en las vías del municipio.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
Contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente	En estricto cumplimiento del contrato CTE-001-2026, los vehículos prestadores del servicio operan con SOAT y tecno mecánica vigentes, garantizando la seguridad en las rutas escolares. El contratista aporta de manera obligatoria los certificados que respaldan la vigencia de estas pólizas y revisiones legales ante la supervisión municipal. Este control documental continuo asegura que el contrato se ejecute bajo un marco de absoluta legalidad, blindando jurídicamente a la administración de Santa Fe de Antioquia ante cualquier reclamación y certificando que los recursos públicos se destinan a una operación formal, regulada y amparada por las coberturas de ley vigentes.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.	Cada conductor cumple con el perfil y las autorizaciones legales necesarias para la operación segura del servicio escolar en el municipio. Esto incluye contar con la licencia de conducción vigente en la categoría exigida para el servicio público (C1, C2 o C3), la validación de no poseer antecedentes penales ni multas pendientes en el sistema SIMIT, y los exámenes médicos de aptitud física y mental al día. La supervisión del contrato CTE-001-2026 verifica de manera continua estas hojas de vida antes del inicio de la operación, garantizando que el personal a cargo de las rutas escolares posea la idoneidad legal y el perfil técnico idóneo para salvaguardar la vida de los estudiantes.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
Cada pasajero ocupará un (1) puesto y no podrán ir pasajeros de pie.	En estricto apego a la ley, se garantiza que el servicio opera sin sobrecupo, brindando a cada estudiante un asiento propio durante todo el trayecto escolar. Esta medida es fundamental para la mitigación de riesgos viales, ya que asegura el uso correcto e individual del cinturón de seguridad en cada plaza del vehículo. Al respetar rigurosamente la capacidad máxima de pasajeros homologada en la tarjeta de operación de cada automotor, la Cooperativa de Transportes elimina los peligros asociados al sobrepeso y a la inestabilidad física del vehículo en ruta, garantizando que ante cualquier maniobra de emergencia o frenado imprevisto, cada menor se encuentre debidamente sujeto y protegido en su respectivo puesto.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.	Garantizamos que la flota asignada cumple estrictamente con los cupos autorizados, optimizando la logística del transporte estudiantil. Esta sincronización exacta entre la capacidad del vehículo y el número de usuarios permite diseñar itinerarios más eficientes, calcular con precisión los tiempos de recorrido y reducir las emisiones de carbono al evitar desplazamientos innecesarios o subutilización de la flota. A través de este diseño logístico basado en micro zonas, logramos una distribución equilibrada de los estudiantes en cada bus o buseta, asegurando que la Cooperativa de Transportes cubra la demanda total del municipio de manera puntual, ordenada y sin traumatismos operativos.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante la prestación del servicio...	Se certificó que el parque automotor cuenta con la capacidad de aforo requerida para la prestación del servicio de transporte escolar. Esta certificación se emitió tras	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

	realizar un cruce detallado entre las tarjetas de operación de los vehículos aportados por la Cooperativa de Transportes y la base de datos de los estudiantes focalizados en el programa. La revisión física y documental constató que cada una de las rutas asignadas dispone del número exacto de plazas homologadas por el Ministerio de Transporte, asegurando que la oferta vehicular cubre con total precisión la demanda de pasajeros proyectada para este periodo contractual, sin incurrir en riesgos de subutilización o saturación de las unidades.	
Mantener vigente las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual	Se garantiza la vigencia y actualización de las pólizas de seguros exigidas para la operación del servicio de transporte en el municipio. La Cooperativa de Transportes mantiene activos y al día los amparos de Responsabilidad Civil Contractual (RCC) y Extracontractual (RCE) vigentes para la vigencia 2026, los cuales cubren riesgos asociados a daños a terceros, lesiones o fallecimiento de pasajeros. La supervisión del contrato CTE-001-2026 realiza un seguimiento estricto a las fechas de vencimiento y los recibos de pago de las primas, asegurando que no existan periodos de desprotección y que la administración municipal cuente con un blindaje patrimonial y legal absoluto ante cualquier reclamación o siniestro en la vía.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
No podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.	El personal operativo cuenta con la capacitación certificada en el manejo de vehículos, siguiendo rigurosamente los protocolos establecidos por el Ministerio de Transporte. Esta formación incluye competencias clave en manejo defensivo, técnicas de conducción segura e identificación de peligros en la vía, lo que reduce sustancialmente los índices de accidentalidad. En el contexto de Santa Fe de Antioquia, esta preparación capacita a los conductores para mitigar de forma oportuna las complejidades geográficas y climáticas del territorio, asegurando que ante cualquier imprevisto en la infraestructura vial se priorice la vida de la comunidad escolar a través de maniobras controladas y seguras.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente estudiantes y carga.	Se garantiza la exclusividad del servicio, asegurando que el transporte sea utilizado únicamente por la población estudiantil beneficiaria. Esta restricción absoluta impide el ingreso de personas particulares o ajenas al programa de movilidad,	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

	salvaguardando la integridad física y moral de los niños, niñas y jóvenes a bordo. Al mantener un entorno de viaje estrictamente escolar y controlado, la Cooperativa de Transportes mitiga riesgos asociados a la seguridad ciudadana y asegura que los trayectos se desarrollen en una atmósfera de confianza, orden y bienestar para tranquilidad de los padres de familia y las directivas de las instituciones educativas del municipio.	
Cada vehículo automotor con el que se pretenda prestar el servicio de transporte escolar deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como, Equipo de carretera o equipo de prevención y seguridad que deberá contener como mínimo: Gato con capacidad para levantar el vehículo, Cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivas y provistas de soporte para ser colocadas en forma vertical o lampara de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, botiquín de primeros auxilios., extintor tipo BC, tacos para bloquear el vehículo, caja de herramientas básica que mínimo debe contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto en buen estado, linterna.	Para garantizar la seguridad de los estudiantes en Santa Fe de Antioquia, los vehículos de transporte escolar deben cumplir estrictamente con la dotación y especificaciones técnicas dictadas por el Ministerio de Transporte a través del Decreto 1079 de 2015. **1. Distintivos y Señalización Exterior** • **Colores y Franjas:** La parte posterior del vehículo debe llevar franjas alternas de 10 cm de ancho en **amarillo y negro**, con una inclinación de 45 grados. • **Leyendas Obligatorias:** Debe ser claramente visible la palabra **"ESCOLARES"** en la parte frontal, trasera y en los costados. • **Colores Autorizados:** Los vehículos deben ser de color blanco o amarillo, dependiendo de su tipología y capacidad. **2. Equipamiento de Seguridad y Conectividad** • **Cinturones de Seguridad:** Cada puesto debe contar con su propio cinturón de seguridad funcional; está prohibido transportar estudiantes de pie. • **Comunicación Bidireccional:** El vehículo debe poseer un sistema de comunicación (como radio o celular) que permita contacto constante entre el conductor y la central o la institución. • **Salidas de Emergencia:** Deben estar señalizadas y libres de obstáculos, con mecanismos de apertura rápida. **3. Requisitos Documentales y Técnicos**	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

	• **Revisión Técnico-Mecánica:** Los vehículos deben contar con el certificado vigente y el SOAT. • **Pólizas:** Deben tener vigentes las pólizas de **responsabilidad civil contractual y extracontractual** para cubrir cualquier eventualidad con los pasajeros. • **Antigüedad:** La norma general limita la vida útil de estos vehículos (máximo 10 a 15 años dependiendo de leyes recientes) para asegurar estándares modernos de protección. **4. Personal de Apoyo** • Además del conductor (con licencia C1 o C2), cada ruta debe contar con un **adulto acompañante** capacitado en primeros auxilios y seguridad vial para supervisar el ascenso y descenso de los menores	
Conforme con el artículo 1003 del código de comercio las empresas de servicio de transporte terrestre automotor mixto deberá tomar por cuenta propia para los vehículos que presten el servicio de transporte escolar las siguientes pólizas: Póliza de responsabilidad civil contractual, Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalario	En Santa Fe de Antioquia, el transporte mixto (vehículos tipo "chiva" o camionetas adaptadas) es vital para el acceso a zonas rurales de difícil topografía. Para operar legalmente, estos vehículos deben cumplir con un régimen de seguridad y seguros más estricto que el transporte convencional, según lo estipulado por el Ministerio de Transporte. **1. Pólizas Obligatorias de Protección** Cada vehículo de transporte mixto debe contar con dos seguros fundamentales para operar: • **Responsabilidad Civil Contractual (RCC):** Cubre los riesgos por muerte, incapacidad permanente o lesiones de los estudiantes y pasajeros en caso de accidente. • **Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** Cubre los daños que el vehículo pueda causar a terceras personas o bienes ajenos durante el trayecto. • **SOAT:** Seguro obligatorio vigente para la atención inmediata de víctimas de accidentes de tránsito. **2. Permisos y Documentación Legal**	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

	Para que el servicio sea reconocido por la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia, los propietarios deben presentar: • **Tarjeta de Operación:** Documento vigente que autoriza al vehículo para prestar el servicio de transporte público mixto en una jurisdicción específica. • **Contrato de Prestación de Servicios:** En el caso de transporte escolar, debe existir un contrato formal entre el municipio (o la institución) y la empresa de transporte, donde se detallen las rutas y horarios. • **Certificado de Revisión Técnico-Mecánica:** Emitido por un CDA autorizado, garantizando que el vehículo es apto para terrenos montañosos. **3. Condiciones Específicas del Transporte Mixto** • **Capacidad de Carga vs. Pasajeros:** El permiso exige que la carga y los pasajeros estén debidamente separados para evitar accidentes dentro del habitáculo. • **Adecuación para Estudiantes:** Aunque sea transporte mixto, cuando se traslada a menores, se debe garantizar que el vehículo cuente con las protecciones laterales y asientos fijados al chasis para evitar caídas.	
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a los 100 smmlv por persona, cuantías que deben incluir el amparo de perjuicios inmateriales, Póliza de responsabilidad civil extracontractual, Muerte o lesiones a una persona, Danos a bienes a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones.	Contamos con el respaldo de las pólizas actualizadas, asegurando la protección de los estudiantes en la totalidad de los recorridos pactados. Este esquema de aseguramiento integral opera desde el momento exacto en que el alumno aborda el vehículo en el paradero autorizado hasta su descenso seguro en la institución educativa o de regreso a su hogar. La cobertura activa garantiza una respuesta médica, asistencial y hospitalaria inmediata ante cualquier imprevisto o siniestro vial en los trayectos urbanos y rurales dispersos, minimizando los tiempos de reacción y priorizando la salud y la vida de los menores	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

	por encima de cualquier trámite administrativo.	
La empresa transportadora deberá realizar una relación de los vehículos ofrecidos, adjuntando la fotocopia de los mismos, donde se indique: Clase de vehículos a ofertar, Placa Marca, Línea, Modelo, Capacidad , Tarjeta de operación , Tipo de combustible, Numero de licencia de tránsito, Nombre y cedula del propietario , Nombre y cedula del conductor, como también la licencia del mismo, Numero de chasis, Póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza del seguro obligatorio (SOAT), Certificado de revisión tecno-mecánica y de gases .	Para asegurar la continuidad del servicio en Santa Fe de Antioquia, la empresa operadora debe contar con una capacidad transportadora operacional que no solo cubra las rutas diarias, sino que incluya un margen de reserva o "stop" para contingencias. 1. Disponibilidad y Flota de Reserva • Capacidad Transportadora: Se refiere al número total de vehículos habilitados en el parque automotor de la empresa para cumplir con su objeto social. • Vehículos de Retén: El "stop" o flota de reserva garantiza que, ante fallas mecánicas o mantenimientos preventivos de un vehículo titular, otro de similares características (capacidad, seguridad y distintivos) asuma la ruta de inmediato sin afectar la asistencia de los estudiantes. **2.** Gestión de la Operatividad • Inspecciones Regulares: La flota debe someterse a inspecciones constantes para reducir la necesidad de usar el "stop" por fallas evitables, asegurando que cada bus esté en condiciones óptimas de confort y seguridad. • Monitoreo en Tiempo Real: El uso de software de gestión y GPS permite optimizar las rutas y maximizar la capacidad de cada vehículo, lo que ayuda a que el número de buses disponibles sea suficiente para la demanda del municipio. 3. Cumplimiento de la Oferta • Prohibición de Sobrecarga: Bajo ninguna circunstancia se admiten pasajeros de pie; cada estudiante debe tener un puesto asegurado según la ficha de homologación del vehículo. Por tanto, el "stop" de la empresa debe estar calculado para respetar siempre los límites de pasajeros sentados. • Control de Despacho: En municipios como Santa Fe de	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

	Antioquia, las autoridades locales evalúan periódicamente la operatividad	
Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de y transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, transito, seguridad vial y primeros auxilios.	Contamos con personal de apoyo en cada unidad para asegurar el registro diario de novedades y el bienestar de los estudiantes durante el trayecto. Esta figura de monitor o acompañante de ruta es la encargada de diligenciar minuciosamente las bitácoras y planillas de asistencia en cada recorrido, registrando la hora exacta de abordaje, ausencias o cualquier eventualidad en la vía. Este control documental continuo es reportado periódicamente a la supervisión del contrato, permitiendo una trazabilidad en tiempo real de la operación que facilita la toma de decisiones logísticas, valida el cumplimiento de las frecuencias pactadas y asegura una ejecución transparente del servicio.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo, siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado	Contamos con personal de apoyo en cada unidad para asegurar el registro diario de novedades y el bienestar de los estudiantes durante el trayecto. Este equipo de acompañantes actúa como la primera línea de respuesta ante cualquier eventualidad en la vía, estando plenamente capacitados para activar los protocolos de emergencia y comunicarse de forma inmediata con las directivas institucionales, la cooperativa y las familias. Su presencia a bordo garantiza que, ante retrasos por condiciones climáticas o cierres viales en el municipio, los estudiantes permanezcan bajo estricta protección, reciban asistencia oportuna en caso de requerir primeros auxilios y se mantenga un canal informativo transparente y eficaz durante todo el recorrido.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo	Se contó con el espacio adecuado para el adulto responsable de cada una de las rutas del transporte escolar. El diseño y la distribución de la silletería en los vehículos aportados por la Cooperativa de Transportes respetan estrictamente las disposiciones legales vigentes, las cuales exigen una plaza preferencial y debidamente homologada para el monitor o acompañante de ruta. Este puesto cuenta con un cinturón de seguridad independiente y cumple con las condiciones técnicas necesarias para no interferir con la visibilidad del conductor ni obstaculizar los pasillos de tránsito, garantizando un entorno operativo legal, formal y alineado	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

	con los requerimientos del Ministerio de Transporte.	
Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a lo establecido previamente en el contrato de prestación del servicio.	Contamos con la infraestructura logística necesaria en cada sede para asegurar el desembarque ordenado y seguro de la población estudiantil. Esto incluye la delimitación de zonas exclusivas de estacionamiento escolar, bahías de acceso regulado y señalización técnico-vial que prioriza el tránsito peatonal de los menores. Al separar físicamente el flujo de los vehículos escolares del tráfico vehicular común del municipio, se mitigan los riesgos de atropellamiento u otros incidentes viales. Así se garantiza que el paso desde el automotor hacia el interior de la institución educativa se realice bajo un entorno de máxima protección y total tranquilidad para las familias.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
La parada final deberá situarse en el inferior del establecimiento educativo. Sino es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.	Se garantiza el uso de bahías de estacionamiento reglamentarias para el ascenso y descenso seguro de los estudiantes en todas las instituciones del municipio. Al utilizar exclusivamente estos espacios técnicos y debidamente autorizados, se aísla de forma efectiva a la población estudiantil del tráfico vehicular continuo de las vías principales y secundarias de Santa Fe de Antioquia. Esta medida previene de manera contundente incidentes viales o atropellamientos en entornos escolares, ofreciendo una zona de amortiguación completamente segura donde los niños, niñas y jóvenes pueden abordar o descender de los buses bajo condiciones controladas y protegidas, blindando la integridad de los menores y dando total tranquilidad a sus familias.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
Cuando no resulte posible que la parada este situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrá señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los agentes de la policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en representación de la empresa o del establecimiento educativo.	No se presentó habilitar punto diferente.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al inferior del vehículo no se quede ningún estudiante.	Se llevan a cabo jornadas de verificación física de los vehículos para garantizar su idoneidad y el cumplimiento de los estándares de seguridad. Estas inspecciones son realizadas de manera aleatoria y programada por el equipo de supervisión municipal en los patios de despacho y entornos escolares. Durante las	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

	jornadas, se aplica una lista de chequeo exhaustiva que contrasta el estado real de la silletería, el funcionamiento de los cinturones de seguridad, los niveles de fluidos, el desgaste de las llantas y el correcto operar de los sistemas de luces y salidas de emergencia. Este control en campo valida que la Cooperativa de Transportes mantenga la flota en las mismas condiciones técnicas con las que fue contratada, impidiendo la circulación de unidades con desgastes críticos.	
En ningún caso se admitirá estudiantes de pie. Cada escolar ocupara un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de licencia de tránsito.	La capacidad automotora cumple con las condiciones para el traslado de cada uno de los estudiantes de ocupar puesto por cada uno, minimizando los riesgos de accidentalidad. Al garantizar que cada alumno disponga de una plaza individual y ergonómica, se elimina por completo el hacinamiento y se asegura la efectividad de los sistemas de retención del vehículo. En caso de maniobras de frenado intempestivo o contingencias en las vías urbanas y rurales de Santa Fe de Antioquia, el uso individual del cinturón de seguridad reduce drásticamente la gravedad de posibles lesiones, manteniendo a los menores protegidos y estables en sus respectivos asientos durante la totalidad del trayecto escolar.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
Cada uno de los vehículos asignados para este trabajo, deberán ser manejados por conductores expertos y responsables con licencia de conductor mecánico con la categoría acorde al servicio y vehículo. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.	Se cuenta con conductores capacitados para la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio. Este personal ha recibido formación certificada en técnicas de manejo defensivo, prevención de riesgos viales y normatividad vigente de tránsito. Dicha preparación técnica les permite reaccionar de manera oportuna y segura ante las complejidades topográficas y climáticas características de las rutas rurales y urbanas de Santa Fe de Antioquia. Al priorizar conductas preventivas en la vía y el respeto estricto por los límites de velocidad en entornos escolares, el equipo de conductores mitiga activamente la probabilidad de incidentes, garantizando trayectos protegidos de principio a fin.	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
El número de beneficiarios puede disminuir y/o variar en el momento de inicio de las rutas de transporte por el retiro de alumnos o traslado a otras sedes educativas.	No se presentó	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
La empresa se compromete a prestar el servicio teniendo como disponibles automotores adecuados a los recorridos a realizar. De ser necesario para la buena	Se prestó el servicio acorde a cada una de las especificaciones técnicas dadas al inicio del contrato. Esto significa que durante todo el periodo evaluado se mantuvo una	**ANEXO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

marcha y prestación del servicio el Municipio faculta al contratista para que celebre convenios de colaboración empresarial establecidos en el Decreto 1079 de 2015, siempre que los vehículos en convenio cumplan con las condiciones y obligaciones contractuales	correspondencia exacta entre los términos de referencia exigidos y la operación en campo de la Cooperativa de Transportes. La supervisión constató que variables críticas como las tipologías vehiculares, las frecuencias horarias, los recorridos autorizados y la capacidad de aforo de la flota no sufrieron alteraciones ni improvisaciones, garantizando que el objeto contractual se ejecutara bajo los más altos estándares de calidad, rigor técnico y transparencia exigidos por la administración municipal.	

JOSE JOAQUIN CARTAGENA ZAPATA
Representante Legal
COOTRASANTA